

Tercero.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiere celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y así sucesivamente.

Bienes objeto de la subasta

Nuda propiedad de la finca sita en la vivienda de calle General Mola, número 18, 1 (hoy calle Tejederos, número 16). Con una superficie útil de 87 metros cuadrados.

Valorada en 5.400.000 pesetas, finca número 6.233 del Registro de la Propiedad de Tafalla.

Parcela de terreno en término de Soto de Arriba de Peralta, con una superficie de 876 metros cuadrados.

Valorada en 280.000 pesetas, finca número 7.904 del Registro de la Propiedad de Tafalla.

Parcela de terreno en término de Soto de Arriba de Peralta, con una superficie de 516 metros cuadrados.

Valorada en 150.000 pesetas, finca número 7.902 del Registro de la Propiedad de Tafalla.

Dado en Pamplona a 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.641.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 252/1997-D de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Moreno de Diego, contra don Juan Pedro Gutiérrez Irurzun y doña María Pilar Urtaeun Cenoz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, haciéndose constar:

La subasta tendrá lugar los días: La primera, el 25 de marzo de 1998; la segunda, el 22 de abril de 1998, y la tercera el 20 de mayo de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor demandante, en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza del Castillo, de Pamplona, indicando clase de Juzgado, número de asunto y el año, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y la segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose únicamente el remate cuando la postura sea igual o superior al tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en la condición segunda, que deberá hacerse en la entidad bancaria aludida hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexta.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciere, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda o piso quinto, derecha, interior abuhardillado, de la casa número 4 de la calle Mayor, de Pamplona. Inscrita la finca al tomo 1.021, libro 293, finca 15.263 del Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona.

Tipo de subasta: 5.422.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Pamplona a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.812.

POLA DE LAVIANA

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Laviana y su partido judicial,

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos número 217/1997 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador señor Meana Alonso, contra don Heriberto Fernández Alfonso y doña María de las Mercedes Cadenas Llanes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Vivienda derecha sita en la planta baja del bloque número 3 de un edificio sito en El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, entre las calle Torres Quevedo, Leopoldo Alas Clarín y Sor Sabina y avenida de la Paz, y que tiene su entrada por el portal número 41 de la calle La Paz. Ocupa una superficie útil de 86 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle La Paz, espalda patio común, sobre el que tiene derecho de luces y vistas; izquierda, caja de escalera y portal de entrada, y derecha, edificaciones «Ecuador, Sociedad Limitada» y otros. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de 8,10 por 100. El tipo de la subasta para esta finca es 9.700.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el anteriormente mencionado y que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Pola de Laviana, cuenta de procedimiento número 3321-0000-18-0217-97, el 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Pola de Laviana a 13 de enero de 1998.—El Juez, Manuel Barril Robles.—El Secretario.—5.491.

POSADAS

Edicto

Don Francisco E. Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago público: Por el presente, que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 157/1994, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, representada por el Procurador señor Almenara Angulo, contra don Manuel Muñoz Jiménez y doña Juana Jiménez Herrería, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo segundo, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 11 de marzo de 1998, a las once horas. Tipo de licitación 6.150.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda subasta: 13 de abril de 1998, a las once horas. Tipo de licitación 4.612.500 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera subasta: 8 de mayo de 1998, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello, previa o

simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, encontrándose a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Juzgado, certificación de cargas del bien, con la que han de conformarse, sin derecho a exigir otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores-demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Único. Urbana: Departamento número 3, piso primero segunda, vivienda unifamiliar en la primera planta del edificio en construcción sito en la calle Padre Manjón, sin número de gobierno, de la villa de Almodóvar del Río. Con una superficie construida de 90 metros cuadrados, y una cabida útil de 80 metros cuadrados. Finca registral número 3.408, inscripción primera, al folio 7, del libro 73, de Almodóvar del Río, tomo 778 del archivo del Registro de Posadas.

Dado en Posadas a 14 de enero de 1997.—El Secretario, Francisco E. Rodríguez Rivera.—5.716.

POSADAS

Edicto

Don Francisco E. Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 205/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador señor Almenara Angulo, contra don Ángel Barrera Marín y doña María Pilar Belle Tudela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo segundo, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 11 de marzo de 1998, a las once treinta horas.

Tipo de licitación: 11.245.200 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda subasta: 13 de abril de 1998, a las once treinta horas.

Tipo de licitación: 8.433.900 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera subasta: 8 de mayo de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla; y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; encontrándose a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Juzgado, certificación de cargas del bien, con la que han de conformarse, sin derecho a exigir otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores-demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa de Pedrola, calle Aragón, número 20, tipo A, de dos plantas, con corral; de superficie total 278 metros cuadrados, de los que 48,72 metros cuadrados en base, corresponden a la vivienda, y el resto a corral. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza), al tomo 1.784, libro 104 de Pedrola, folio 81, inscripciones segunda y tercera, finca 9.437.

Dado en Posadas a 14 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco E. Rodríguez Rivera.—5.816.

QUART DE POBLET

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, pronunciada por la señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Quart de Poblet (Valencia), en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, seguido bajo el número 231/1997, a instancias de quien más adelante se indica, sobre extravío de pagaré, se publica la denuncia al respecto presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

«Doña Soledad Marcos Lucas, mayor de edad, provista de documento nacional de identidad número 6.210.499-Q, en nombre y representación de la entidad mercantil "Ischebeck Ibérica, Sociedad Limitada", con código de identificación fiscal B-96.295.217, y domicilio fiscal en Quart de Poblet, calle de la Industria, número 10, bajo; según acreditado mediante copia de la escritura de poder que se acompaña al presente escrito para su inserción en autos, previo testimonio del original, cuya devolución intereso por serme precisa para otros usos, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, digo:

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, vengo a interponer denuncia por extravío de pagaré, cuyos detalles se expresarán en base a lo dispuesto en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y Cheque, en base a los siguientes

Hechos

Primero.—En virtud de determinadas relaciones comerciales entre "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao, calle Henao, número 5, entreplanta, y la entidad "Ischebeck Ibérica, Sociedad Limitada", con domicilio a efecto de notificaciones en Quart de Poblet, calle de la Industria, número 10, bajo, se expidió por "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima" el siguiente pagaré (cuya fotocopia se adjunta):

Código de identificación fiscal: B-96.295.217.

Proveedora: "Ischebeck Ibérica, Sociedad Limitada".

Número de pagaré: 269-97-015749-33.

Fecha de emisión: 19 de agosto de 1997.

Importe: 428.040 pesetas.

Vencimiento: 15 de diciembre de 1997.

Segundo.—El pagaré referido en el punto anterior, una vez confeccionado, fue entregado por "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima" a "Ischebeck Ibérica, Sociedad Limitada", como pago de su factura número 128/97, de fecha 30 de abril de 1997.

Tercero.—Estando el citado pagaré en poder de "Ischebeck Ibérica, Sociedad Limitada", se ha extraviado, desconociéndose donde pueda hallarse.

Cuarto.—Que han sido infructuosas cuantas gestiones han sido efectuadas por "Ischebeck Ibérica, Sociedad Limitada", a fin de averiguar el paradero del citado documento.

Por lo expuesto,

Suplico al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña, se sirva admitirlo, tenerme por comparecido en la representación que ostento, tener por hechas las alegaciones y manifestaciones que en el mismo se contienen, y, en su virtud, tener por interpuesta denuncia por extravío del pagaré reseñado, y, previos los trámites oportunos, ordenar la publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y, en su día, dictar sentencia, declarando la amortización del documento extraviado.

Es justicia que pido en Quart de Poblet a 3 de septiembre de 1997.—Doña Soledad Marcos Lucas.»

Y con objeto de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente el Quart de Poblet a 8 de enero de 1998.—El Secretario.—5.784.